



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 028 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO,15 ENE 2015.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 26-2015-GGR sobre Modificación de Presupuesto Analítico N° 01 del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL CHOQUECHACA, DISTRITO YUNGUYO – YUNGUYO - PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, el Expediente Técnico del Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL CHOQUECHACA, DISTRITO YUNGUYO – YUNGUYO - PUNO, se aprobó mediante Resolución Gerencial General Regional N° 564-2013-GGR-GR PUNO de fecha 21 de octubre del 2013, con un presupuesto total de S/. 899,005.29 Nuevos Soles, se reformuló con Resolución Gerencial General Regional N° 876-2014-GGR-GR PUNO de fecha 07 de octubre del 2014, con un presupuesto total de S/. 897,601.86 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 844-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP de fecha 15 de diciembre del 2014, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, menciona: "...Visto los documentos en las cuales cuenta con la APROBACIÓN de la Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Infraestructura y la Supervisión, donde concluyen que es necesaria la Modificación del Presupuesto analítico N° 01, se genera el documento a solicitud de los responsables del Proyecto ... La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos recomienda que se continúe con el trámite de aprobación hasta su resolutive correspondiente." Las modificaciones se detallan en el siguiente cuadro:

DETALLE DE MODIFICACION DE PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 01

| ESPECÍFICA DE GASTO | DESCRIPCIÓN | P.I.M. | | |
|---------------------|--|-----------------------------|------------------------------------|----------------------|
| | | PRESUPUESTO APROBADO MINEDU | MODIFICACIÓN PPTO. ANALÍTICO N° 01 | PIM MODIFICADO FINAL |
| 2.6.22.23 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL | 240,631.00 | 53,434.00 | 294,065.00 |
| 2.6.22.24 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES | 317,869.00 | 41,601.00 | 359,470.00 |
| 2.6.22.25 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS | 50,468.00 | -27,781.00 | 22,687.00 |
| 2.6.32.21 | MAQUINAS Y EQUIPOS | 51,590.00 | -46,336.00 | 5,254.00 |
| 2.6.32.22 | MOBILIARIO | 17,080.00 | -10,765.00 | 6,315.00 |
| 2.6.32.31 | EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS | 21,500.00 | -10,178.00 | 11,322.00 |
| 2.6.81.31 | ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS | 38.00 | -38.00 | 0.00 |
| 2.6.81.41 | GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL | 22,198.00 | 2,000.00 | 24,198.00 |
| 2.6.81.42 | GASTO POR LA COMPRA DE BIENES | 1,737.00 | -1,737.00 | 0.00 |
| 2.6.81.43 | GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | 200.00 | -200.00 | 0.00 |





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 028 -2015-GGR-GR PUNO

15 ENE 2015
PUNO,

Que, con Informe N° 1152-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que la modificación del Presupuesto Analítico del Proyecto debe aprobarse conforme a lo solicitado por la Unidad Ejecutora y debe remitirse para la emisión de la resolución de aprobación del presupuesto analítico modificado N° 1, a efectos de registrar en el Sistema SIAF – MPP; y

Estando al Informe N° 844-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 1152-2014-GR-PUNO/GRPPAT-SGP la Sub Gerencia de Presupuesto, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, en vía de regularización, la modificación del Presupuesto Analítico N° 01 del Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL CHOQUECHACA, DISTRITO YUNGUYO – YUNGUYO - PUNO, conforme al Cuadro "DETALLE DE MODIFICACION DE PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 01" contenido en el segundo considerando de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS
GERENTE GENERAL REGIONAL